CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2012
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES AD REFERENDUM" – ID N° 229.334
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día veinte de Febrero del año dos mil doce, en la Oficina Administrativa de la Gobernación del Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 02/2012 llamada por la Gobernación de Guairá para la Contratación de Seguros Generales, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros, **LIC. SILVIA ANTAR BENITEZ, ABOG. ESTEBAN CORONEL y LIC. GLORIA ZACARIAS DE ALVARIZA**.

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:

Que en fecha 31 de enero de 2012, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres Oferta, con la participación de los siguientes oferentes:

1) ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES, la oferta total asciende a la suma de **Gs. 29.267.914.- (Guaraníes Veinte y nueve millones doscientos sesenta y siete mil novecientos catorce).-**

2) ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, la oferta total asciende a la suma de **Gs. 29.900.000.- (Guaraníes veinte y nueve millones novecientos mil).-**

3) GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., la oferta total ascienda a la suma de **Gs. 89.586.480.- (Guaraníes Ochenta y nueve millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta)**.-

Que analizados las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Oferta	Formulario de Oferta	Cédula de Identidad del firmante de la oferta y estatutos y sus modificaciones (Personas Jurídicas)	Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051
1	**ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**	**Gs. 29.267.914.-**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**	**Gs. 29.900.000.-**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	**GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**	**Gs. 89.586.480.-**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc."*** , por lo que atendiendo al cuadro comparativo de precios, se toma la oferta presentada por:

1-) **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES,** y que además ajusta al monto referencial previsto para este llamado, la que es analizada en detalle, de las demás documentaciones requeridas, se constata que:

Documentaciones solicitadas	**Oferente: ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay (Anexo 5)	Cumple
2. Experiencia:	
a) Para determinar la experiencia el Oferente deberá demostrar haber realizado los servicios objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria, de servicios similares a lo solicitado en este llamado, para la cual se considerarán los siguientes documentos (Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones, de servicios similares a lo propuesto, por importes iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	Cumple
b) Carta de referencia de tres clientes como mínimo (instituciones públicas y privadas) a quienes prestaron servicios similares a lo solicitado en el presente llamado.	Cumple
c) El oferente igualmente deberá presentar un listado de los talleres (Nombre, Dirección y teléfono) con los cuales se podrá trabajar en caso de siniestros (Villarrica).	Cumple
3. Capacidad Financiera: Ajustarse a los requerimientos de solvencia, fondo de garantía y Disponibilidad requeridos en el o los niveles elegidos.	
Margen de Solvencia: ✓ Coeficiente: **1,00** (al 31 de diciembre del 2011)	No Cumple
Condiciones Financieras: ✓ Patrimonio Propio No Comprometido (al 31 de diciembre del 2011). En ningún caso inferior a Gs. **1.000.000.000.** (Guaraníes mil millones)	No Cumple
✓ Fondo de Garantía (al 31 de diciembre del 2011). En ningún caso inferior a Gs. **1.500.000.000**	No cumple

(guaraníes mil quinientos millones) ✓ Disponibilidades (al 31 de diciembre del 2011). En ningún caso inferior a Gs. **1.000.000.000** (guaraníes mil millones). ✓ Cantidad de Reaseguradores: **1** (Uno) ✓ Calificaciones de los Reaseguradores: BB Standard & Poor's.	No cumple Cumple Cumple
4. Capacidad Técnica a) Constancia de la Visita e Inspección del Riesgo, cuya cobertura forma parte del objeto de este llamado. **La visita técnica será obligatoria**, conforme lo dispone la **Circular DNCP N° 10/09** de fecha 19/03/2009. A ese efecto los oferentes deberán presentarse en el Departamento de Patrimonio de la Gobernación de Guairá, sito en la calle General Díaz y San Roque González, el día 25 de Enero de 2012 a las 9:30 horas. b) Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la **Ley N° 827/96 "De Seguros"**, en caso de ser adjudicada	Cumple Cumple

Conforme a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas que textualmente dice: ***"... a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación en un plazo razonable establecido por la convocante ... Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"***, por lo que el Comité de Evaluación solicita a la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**, nota mediante en fecha 15 de Febrero de 2012, la presentación de las documentaciones faltantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales evaluados como "No Cumple", según se aprecia en el cuadro de evaluación de la Capacidad Financiera del oferente para cumplir el contrato. **Las documentaciones solicitadas, deben corresponder al 31 de Diciembre del 2.011, requisito solicitado en los documentos de Contratación del Llamado**.

En tal sentido, en fecha 03 de Febrero de 2012, la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES**, presenta vía mesa de entradas de la Convocante las documentaciones requeridas que siendo analizadas se constata las siguientes presentaciones:

- **Copia de las Planillas de Cálculo de Margen de Solvencia, Patrimonio No Comprometido, Fondo de Garantía y Disponibilidades presentado a la Superintendencia de Seguros al 31.12.11.**

3. Capacidad Financiera: Ajustarse a los requerimientos de solvencia, fondo de garantía y Disponibilidad requeridos en el o los niveles elegidos. **Margen de Solvencia:** ✓ Coeficiente: **1,00** (al 31 de diciembre del 2011) **Condiciones Financieras:**	 Cumple Cumple

✓ Patrimonio Propio No Comprometido (al 31 de diciembre del 2011). En ningún caso inferior a Gs. **1.000.000.000.** (Guaraníes mil millones) ✓ Fondo de Garantía (al 31 de diciembre del 2011). En ningún caso inferior a Gs. **1.500.000.000** (guaraníes mil quinientos millones) ✓ Disponibilidades (al 31 de diciembre del 2011). En ningún caso inferior a Gs. **1.000.000.000** (guaraníes mil millones).	Cumple Cumple

Observaciones: El documento es satisfactorio y se ajusta a lo requerido en los documentos de Contratación del Llamado.-

Seguidamente, de conformidad a lo establecido al Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, en su última parte reza: ***" Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación",*** por lo que en atención a lo analizado con los documentos de Contratación del presente Llamado y al examen de la evidencia documental presentada por el mencionado oferente, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta mencionada se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **Contratación Directa Nº 02/2012 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES AD REFERENDUM"**, a la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES,** por la suma de **GUARANIES VEINTE Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CATORCE (Gs. 29.267.914.-)**.

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente acta.-

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar el presente acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LIC. SILVIA ANTAR BENITEZ
COMITÉ EVALUADOR

ABOG. ESTEBAN CORONEL
COMITÉ EVALUADOR

LIC. GLORIA ZACARIAS DE ALVARIZA
COMITÉ EVALUADOR